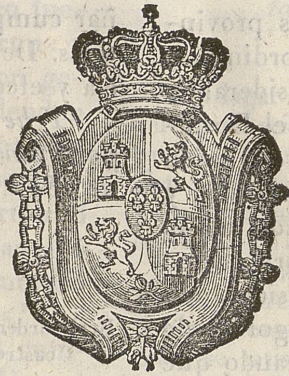


Núm. 14.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 2 de Febrero de 1847.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 47.

Reales decretos nombrando nuevo Ministerio.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por Reales decretos de 28 de Enero último, insertos en la Gaceta de Madrid correspondiente al 30 del mismo mes, S. M. la REINA se ha servido admitir la dimision que de sus respectivos Ministerios han presentado los Excmos. Señores Don Francisco Javier de Isturiz, Don Joaquin Diaz Caneja, Don Laureano Sanz, Don Alejandro Mon, Don Francisco Armero y Peñaranda y Don Pedro José Pidal; nombrando en su lugar al Señor Duque de Sotomayor Marqués de Casa-Irujo, Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros; á Don Juan Bravo Murillo, Ministro de Gracia y Justicia; á Don Ramon de Santillan, de Hacienda; á Don Manuel Seijas Lozano, de Gobernacion y á Don Manuel Pavia, de la Guerra; encargando interinamente el despacho del Ministerio de Marina y Gobernacion de Ultramar, al Gefe de Escuadra Don José Baldasano, Subsecretario del mismo Ministerio. Asimismo por decreto de igual fecha se ha dignado S. M. crear un nuevo Ministerio con la denominacion de Secretaría de Estado y del despacho de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y nombrar para desempeñarle á Don Mariano Roca de Togores.

Lo que he creido conveniente publicar para conocimiento de los habitantes de esta Provincia. Valladolid 1.º de Febrero de 1847. — José María de Campos.

Núm. 48.

Real orden declarando que el conocimiento del pleito que sigue el Director del Hospicio de Badajoz con el arrendatario de la Dehesa llamada *Millares de pie de hierro* corresponde á los Tribunales ordinarios.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península me dice de Real orden con fecha 24 de Octubre último lo que sigue:

Remitido á informe del Consejo Real en Secciones reunidas de Gracia y Justicia y Gobernacion un expediente promovido por el Director del Hospicio de Ba-

dajoz que el Gefe político de la provincia dirigió en consulta á este Ministerio con fecha 3 de Noviembre de 1845, sobre que el Consejo de la misma provincia conozca de un pleito que se sigue en la Audiencia del territorio entre dicho Director y el Arrendatario de la Dehesa titulada *Millar de pie de hierro*, han dado aquellas su dictámen en 28 de Setiembre último del modo siguiente:

„ Las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion han examinado el expediente que por Real orden de 26 de Julio se sirvió V. E. remitirles á informe, promovido por el Director del Hospicio de Badajoz, con el objeto de que el Consejo provincial avoque el conocimiento de un pleito que está siguiendo en la Audiencia territorial con el Arrendatario de la Dehesa llamada *Millares de pie de hierro* sobre abono de perjuicios. — Del exámen resulta: que en 10 de Enero de 1842 el Director del Hospicio de Badajoz arrendó á Don Benito Lagarza la expresada Dehesa. Que en 1843, el arrendatario acudió al Juzgado de primera instancia, reclamando el abono de los perjuicios que se le habian irrogado por la segregacion de una porcion de pastos en rozas y rescalbados, acotados unos por sus dueños y enagenados otros á censo enfiteútico por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Que publicada la ley de organizacion y atribuciones de los Consejos provinciales y creados éstos, acudió el Director del Hospicio en 14 de Octubre de 1845 al de Badajoz pidiendo avocase el conocimiento del pleito que seguia en la Audiencia territorial con el arrendatario de la Dehesa. Que en 24 de dicho mes y año, el Consejo provincial, aunque convencido de que el asunto en cuestion era de los comprendidos en el párrafo 3.º, artículo 8.º de la ley de Consejos provinciales, acordó se consultase al Gobierno si debia ó no avocar el conocimiento del pleito, por dudar si pueden conocer los Tribunales contencioso-administrativos de aquellos en que haya recaido una sentencia definitiva de la jurisdiccion ordinaria. Y por último resulta que el Gefe político, al remitir el expediente al Ministerio de la Gobernacion en su comunicacion de 3 de Noviembre último, solicita se resuelva: 1.º Si debe ó no el Consejo provincial avocar el conocimiento del pleito que sigue en la Audiencia el Director del Hospicio con Don Benito Lagarza. 2.º Si los Tribunales contencioso-administrativos deben conocer de los asuntos que, hallándose comprendidos

en los artículos 8.º y 9.º de la ley de Consejos provinciales, estaban incoados en los Tribunales ordinarios antes de la creacion de dichos Cuerpos. = Considerando que el arrendamiento hecho por el Director del Hospicio á Don Benito Lagarza, no es un contrato celebrado con la administracion para servicio ni obra pública, y por consiguiente que no se halla comprendido en el artículo 8.º párrafo 3.º de la ley de 2 de Abril, como supone el Consejo provincial de Badajoz. = Considerando que las leyes deben tener toda su fuerza y vigor desde el mismo día de su publicacion. = Considerando que los Consejos provinciales son en su clase Tribunales de primera instancia de cuyas providencias se admite apelacion ante el Consejo Real. = Las Secciones opinan: 1.º Que el conocimiento del pleito que sigue el Director del Hospicio con el arrendatario de la Dehesa llamada *Millares de pie de hierro* corresponde á los Tribunales ordinarios. 2.º Que los negocios incoados en los Tribunales ordinarios, cuyo conocimiento crea el Gefe político ser propio de la administracion, deben ser reclamados por el mismo en los términos que previene el Real decreto de 6 de Junio de 1844. 3.º Que cuando no se haya dictado sentencia definitiva por el Juzgado de primera instancia en los negocios contencioso-administrativos con anterioridad á la ley orgánica de los Consejos provinciales, toca á éstos el conocimiento; y corresponderá al Consejo Real, si fallados en primera instancia antes de dicha ley, estan pendientes ante las Audiencias en grado de apelacion ó súplica."

Y habiéndose dignado S. M. la REINA aprobar el parecer de las referidas Secciones, lo traslado á V. S. de Real orden para que el contenido de los puntos 2.º y 3.º le sirva de conocimiento en los casos que ocurran.

Lo que se inserta para conocimiento del público. Valladolid 16 de Noviembre de 1846. = José María de Campos.

Núm. 49.

Real orden recomendando la adquisicion del *Calendario del Selvicultor ó Manual de Selvicultura práctica*, publicado por Don José María Paniagua.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del actual me comunica la Real orden circular siguiente:

Atendida la falta de obras textuales de Selvicultura y la necesidad de que los actuales empleados de montes posean toda la instruccion posible para el mejor desempeño de sus funciones en la parte facultativa; S. M. la REINA se ha servido mandar que V. S. recomiende á los de su provincia la adquisicion del *Calendario del Selvicultor ó Manual de Selvicultura práctica*, publicado en el año anterior por D. José María Paniagua. Es igualmente la voluntad de S. M. procure V. S. que los expresados empleados se dediquen con todo interés al estudio teórico y práctico de la Selvicultura en general, y mas particularmente con especial aplicacion á sus territorios respectivos, adquiriendo al efecto las obras ó tratados de dicha ciencia que fueren mas adecuados; en el concepto de que se tendrán presentes en lo sucesivo para sus colocaciones y ascensos en la carrera las pruebas que dieren, no solo de celo en el cumplimiento de sus deberes puramente administrativos, sino tambien de aplicacion y aprovechamiento en el estudio de la Selvicultura, sin cuyo auxilio nunca podrian desempe-

ñar cumplidamente sus deberes y atribuciones facultativas. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos que son consiguientes.

Y he dispuesto se publique en este Periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 27 de Enero de 1847. = José María de Campos.

Núm. 50.

Real orden señalando diez reales de honorarios á los Profesores castrenses de Medicina y Cirujía por cada reconocimiento de sustitutos para el Ejército.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 20 del actual la Real orden siguiente:

El Señor Ministro de la Guerra dijo con fecha 9 del actual al Presidente de la Direccion general del Cuerpo de Sanidad militar lo que sigue:

„He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente promovido por el Vice-consultor supernumerario primer Ayudante de Medicina y Cirujía del Cuerpo de Sanidad militar D. Anastasio Chinchilla, en solicitud de que se señalen los honorarios que deben abonarse á los Profesores castrenses por el reconocimiento de sustitutos para el Ejército; y S. M., en su vista y de conformidad con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha dignado resolver, por punto general, que por cada reconocimiento de sustitutos que practiquen los referidos Profesores, les abone diez reales la parte ó empresa que los presente."

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. á los efectos correspondientes.

Y se publica para conocimiento de los habitantes de esta Provincia. Valladolid 28 de Enero de 1847. = José María de Campos.

Núm. 51.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En el Juzgado de primera instancia de Ciudad-Rodrigo se instruye causa criminal á consecuencia de la muerte violenta dada á Francisco Valdés, de la cual aparece ser complice Ventura Ruano; por lo cual encargo á los Alcaldes, Comisarios y demas empleados de Proteccion y Seguridad pública procedan á la captura de dicho Ruano, y conseguida le remitan á disposicion de aquel Juzgado. Valladolid 29 de Enero de 1847. = José María de Campos.

Señas del prófugo. Estatura cinco pies, ojos garzos, edad cincuenta años, pelo rojo, cara ancha, barba roja y poca.

Real orden para que se admitan á comercio las petacas de carton ó pasta con forro de piel, cuero ó tafilete, charoladas ó barnizadas para cigarros.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 30 de Diciembre último me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 15 del actual la Real orden siguiente:

„Ilmo. Señor: He dado cuenta á S. M. de la consulta hecha por el Intendente de Guipúzcoa, acerca de si deberían ó no admitirse diez y nueve docenas de

petacas de cuero, que procedentes del extranjero fueron presentadas al despacho en la Aduana de Irun: y de conformidad con el dictámen de esa Direccion general, ha tenido á bien S. M. resolver que se adeuden por la partida 246 del Arancel, asi las expresadas diez y nueve docenas, como las que en lo sucesivo se presenten bajo la nomenclatura de „petacas de carton ó pasta con torro de piel, cuero ó tafilete, charoladas ó barnizadas para cigarros.” De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes.”

Y la Direccion la comunica á V. S. para su cumplimiento y noticia del Comercio, á cuyo fin dispondrá su insercion en el Boletin oficial de esa Provincia, dando aviso de su recibo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento del Comercio. Valladolid 14 de Enero de 1847. = Manuel de Villaverde.

Insértese. = Campos.

Idem de doce y cuarto á doce y media.
Escribano Cospedal.

Un lagar y bodega que en la plaza de San Juan de Peñafiel perteneció á las Monjas de Santa Clara de dicha villa, consta el primero de 1,078 pies edificados y máquina completa, y la segunda contiene diez cubas con arcadura de hierro y madera: tasadas para su venta ambas fincas en 9,770 rs. y capitalizadas en 12,263. No tienen cargas.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en su adquisicion se presenten á la subasta el dia y horas señalados; en el concepto que el importe del remate se satisfará en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose dos subastas una en esta Capital y otra en Peñafiel. Valladolid 20 de Enero de 1847. = P. A. D. C. E., Pablo Antolin.

Sociedad Médica general de Socorros mútuos.
Comision provincial de Valladolid.

Doña Cesarea Nieto, viuda del Sócio Don Lorenzo Iglesias de la Torre, profesor de Farmácia que residió en Astorga, provincia de Leon, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los Estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El Don Lorenzo se inscribió en la Sociedad el dia 7 de Julio de 1836, diciendo haber nacido en Astorga el dia 11 de Agosto de 1798, y que por consiguiente tenía 37 años al tiempo de inscribirse en la Sociedad: falleció el dia 5 de Setiembre de 1846.

La Comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que se ordena en el artículo 170 de los Estatutos, á fin de que si algun Sócio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba expresados por la reclamante, ó contra el derecho que la Doña Cesarea alega para el goce de la pension, lo comuniquen dentro del término de quince dias desde la publicacion de este anuncio al Secretario que suscribe. Valladolid 21 de Enero de 1847. = El Secretario, Teodoro Rodriguez Monroy.

Se saca á pública subasta para la próxima invernía el arriendo de pastos de los Montes de Propios de la Ciudad de Toro y pueblos de su tierra, cuyo remate tendrá lugar el 28 de Febrero á las once de su mañana en las Galerías de las Casas Consistoriales. Lo que se anuncia al público para notoriedad de los licitadores, advirtiéndose que en la Secretaría del mismo se manifestarán las condiciones del disfrute.

ANUNCIOS.

Comision especial de Venta de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de remates en quiebra.

No habiendo satisfecho Don Lorenzo Ortíz, vecino de Peñafiel, el importe de las tres primeras octavas partes en que fueron rematadas á su favor las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido señalar para el remate en quiebra de las mismas el dia y horas siguientes:

Dia 21 de Febrero de doce á doce y cuarto.
Escribano Cospedal.

Una bodega en Peñafiel que perteneció al Convento de Franciscos Observantes de dicha villa, consta de varios senos con ocho cubas enarcadas de madera: tasada en 3,310 rs. y capitalizada en 2,813. No tiene cargas.

CAJA DE AHORROS-MONTE DE PIEDAD DE VALLADOLID.

RESÚMEN de las operaciones de este Establecimiento en sus dos secciones de Caja y Monte, durante el año de 1846, que publica la Junta general Directiva, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 6.º del art. 10 del Reglamento, á saber:

SECCION DE CAJA DE AHORROS.

	Capitales é Intereses de 1845.	Intereses en 1846.	TOTALES.
Haber de los imponentes en 31 de Diciembre de 1845.	Rs. vn. 363,172.. 24	14,526.. 29	377,699.. 19
Total de imposiciones en 1846.	131,405..	2,438.. 9	133,843.. 9
Total haber de los imponentes en 31 de Diciembre de 1846.	494,577.. 24	16,965.. 4	511,542.. 28
Se han reintegrado á cuenta y por saldo.	111,753.. 17	3,456.. 27	114,910.. 10
Líquido haber de los imponentes en 31 de Diciembre de 1846.	382,824.. 7	13,808.. 11	396,632.. 18
Libretas que quedaron abiertas en 31 de Diciembre de 1845.			282
id. abiertas, ó nuevos imponentes en todo el año de 1846.			78
		Total de Libretas.	360
Libretas totalmente reintegradas ó canceladas por saldo en 1846.			91
id. que quedan abiertas en 1.º de Enero de 1847.			269

SECCION DEL MONTE DE PIEDAD.

Ha prestado en 256 empeños.....	Rs. vn. 139,471..	Sobre un valor en tasacion de.....	Rs. vn. 209,640..	19
Se han verificado 233 desempeños por.....	153,305..	17 id..... id.....	221,767..	2
Ha cobrado por intereses de los 233 desempeños.....			7,745..	24
Ha negociado en letras á diversos plazos.....			340,632..	10
Ha descontado por estas letras á razon de medio por ciento al mes.....			9,966..	18
<hr/>				
De estos 9,966 rs. 18 mrs. descontados en letras, corresponden á plazos vencidos en 1846.....	5,269..	15		
y á plazos que vencerán en 1847.....	4,697..	3		
Existian en Depositaria de alhajas en 1.º de Enero de 1846, por valor en tasacion.....			193,751..	19
Ha recibido en alhajas durante el año de 1846.....			209,640..	19
<hr/>				
Componen un total de.....			403,392..	4
Ha devuelto á los interesados en 233 desempeños, por valor en tasacion de.....			221,767..	2
<hr/>				
Resulta en Depositaria por valor en tasacion para 1.º de Enero de 1847.....			181,625..	2
<hr/>				
Ha pasado á la Sala de Almoneda para la venta de alhajas no desempeñadas, por valor en tasacion.....			3,645..	
Por menos valor del de su tasacion que tuvieron en la venta por retasa.....			423..	17
<hr/>				
Componen un resto de.....			3,221..	17
Ha vendido en la misma Sala de Almoneda.....			3,221..	17
<hr/>				
Resulta en la Sala de Almoneda por valor en tasacion para 1.º de Enero de 1847.....			»	
<hr/>				
Por sobrante que ha resultado en favor de los empeñantes cuyas alhajas se vendieron.....			900..	22

Utilidades y gastos comunes á las dos Secciones.

Intereses cobrados en los 233 desempeños.....	Rs. vn. 7,745..	24
Intereses que próximamente corresponden al año de 1846 en los 256 empeños.....	2,836..	15
Corresponde al año de 1846 en el descuento de letras.....	5,269..	15
id. por plazos que vencerán en 1847, pero cobrados en 1846.....	4,697..	3
Cesiones de intereses hechas por varios imponentes al recibir los reintegros.....	606..	24
<hr/>		
Total de utilidades.....	21,155..	13
A descontar por intereses que han ganado los imponentes por sus puestas hasta fin de 1846.....	13,808..	11
Id. á descontar por gastos de oficinas, empleados, ect. en todo el año.....	2,414..	16
<hr/>		
Líquida utilidad.....	Rs. vn. 4,932..	30

En garantía de los 396,632 rs. 18 mrs. que suma el haber de los imponentes en 31 de Diciembre de 1846, existen, á saber:

En la Tesorería del Monte.....	{	Letras.....	161,926..	23	} 465,552.. 29
		Metálico.....	119,164..	23	
En la Depositaria de id.....	{	Sobre el valor de las alhajas por préstamos.....	181,625..	2	}
		Por intereses vencidos de los 256 empeños.....	2,836..	15	

CLASIFICACION DE IMPONENTES.

	Comercio.	Artisanos.	Militares.	Empleados.	Menores de edad.	Abogados, Procuradores y Escritanos.	Profesores de Ciencias y Artes.	Presbíteros.	Propietarios.	Sirvientes.	Labradores.	Costureros.	Magistrados y Jueces.	Fabricantes.	Escribientes.	TOTAL.
Libretas existentes y abiertas en fin de 1845.....	11	39	6	14	144	6	3	6	20	25	4	»	»	2	2	282
Nuevos imponentes en 1846.....	1	13	13	1	34	2	3	»	1	8	»	»	»	2	»	78
TOTAL.....	12	52	19	15	178	8	6	6	21	33	4	»	»	4	2	360
Canceladas por reintegro en idem.....	6	25	6	3	33	3	3	2	5	4	1	»	»	»	»	91
Existen en fin de 1846....	6	27	13	12	145	5	3	4	16	29	3	»	»	4	2	269

Valladolid 17 de Enero de 1847.—El Tenedor de Libros, José María Zapata.
 —POR LA CAJA. V.º B.º=Saturnino Gomez Escribano, Director.—José Ruperto Lasheras, Director.—Intervine, Juan Ulloa, Contador.—Conforme, Antonio Florencio Vildósola, Tesorero.
 —POR EL MONTE. V.º B.º=Ricardo Martínez Sobejano, Director.—Pelayo Cabeza de Vaca, Director.—Intervine, Hipólito Gomez Palacios, Contador.—Conforme, Raimundo Cuadrillero, Tesorero.